

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1510.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FINANCIERA PROFRESSA ENTIDAD
COOPERATIVA
DE AHORRO Y CRÉDITO – FINANCIERA
PROGRESSA.
DEMANDADA: LADY JOHANA RODRÍGUEZ SALSAZAR.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00112-00.

TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la Cámara de Comercio de Cali allega respuesta del oficio No. 213 de 09 de marzo de 2021, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta de los oficios No. 213 de 09 de marzo de 2021, para los fines que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,**


JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA


(76001-40-03-002-2021-00112-00.)

Certificado: Requerimiento Oficio 213

notificacionesccc <notificacionesccc@ccc.org.co>

Mié 26/05/2021 15:10

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio 213.pdf; GLOSADEV_20210476374.pdf;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **notificacionesccc**.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cordial saludo,

Adjunto enviamos Glosa de requerimiento al Oficio 213

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

F-RP0005
VERSION 006

REQUERIMIENTO

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 20/05/21 10:50 AM
Señor (a): JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Inscrito: 939056
Radicación No: 20210476374
Ciudad: CALI

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que, por el momento el documento de la referencia se encuentra incompleto o debe aclararse por las razones que a continuación se expresan

Oficio 213

1. Otros

- *Para efectos de acceder a la consulta a través del aplicativo web tal como lo ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente solicitamos el envío por medios electrónicos el oficio (**en su versión digital**) al correo contacto@ccc.org.co que contiene la orden ya mencionada al igual que el Código de verificación. Lo anterior por cuanto el oficio que nos llegó de manera física no contiene la firma manuscrita de quien lo suscribe.*

Radicación: 76001-4003-002-2021-00112-00

Durante la Emergencia Sanitaria usted tendrá la oportunidad de radicar sus trámites ante los Registros Públicos que lleva la Cámara de Comercio de Cali a través de medios electrónicos o presencialmente en cualquiera de sus sedes o punto de atención, sin embargo, tenga en cuenta que si su trámite es requerido por presentar inconsistencias, al momento de reingresar los documentos usted deberá radicarlos por el mismo medio por el que lo presentó inicialmente.

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales:

Teléfono: 8861300 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Sede virtual en www.ccc.org.co

Si modifica aspectos del documento para los cuales no se haya requerido, el documento será objeto de una nueva revisión por parte del área jurídica respecto al cumplimiento de los requisitos legales.

Se informa que a partir de la fecha del requerimiento, el solicitante tiene plazo máximo de (1) un mes para subsanar lo solicitado por la Cámara de Comercio, de no hacerlo, operará el desistimiento tácito previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atención: para trámites de renovación, el requerimiento deberá ser atendido a más tardar el 31 de marzo de cada año para que se entienda renovado a tiempo.

F-RP0005
VERSION 006

REQUERIMIENTO

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Cordialmente,


CRISTIAN ARANGO MOSQUERA
Abogado de Registros Públicos

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 – 77 Medellín
Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 21292701

RECIBO No: 0

NUC RUE No: 20210911475

MATRÍCULA: 0-00

NIT:

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

SOLICITADO: MR BROASTER CALI

FECHA Y HORA: 2021-05-19 3:12 P.M.

CLIENTE: LADY JOHANA RODRIGUEZ SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 1130592706

DIRECCIÓN: cra 44 10 09 local 107

TELÉFONO: 3003500079

CONTACTO: LADY JOHANA RODRIGUEZ SALAZAR

TELÉFONO: 3003500079

SEDE: TAQUILLAS

USUARIO: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ MARIN

CONSECUTIVO: 20210519-0004

sceDVZlbjEdapdkw

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	08 901	RUE EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	1	0,00	0,00	0,00	
EFFECTIVO	0,00	CHEQUE	0,00	CONSIGNACIÓN	0,00	SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO	0,00	T. CRÉDITO	0,00		IVA	0,00	
TOTAL CANCELADO	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	0,00

U
S
U
A
R
I
O

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

-Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", Carrera 10
No. 12-15, Piso 9.

-Correo Electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 06 de mayo del 2021.

OFICIO No. 213

Señores.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -
FINANCIERA PROGRESSA, identificada con el
Nit. No. 830.033.907-8.
DEMANDADA: LADY JOHANA RODRÍGUEZ SALAZAR,
identificada con la **C. de C. No. 1'130.592.706**
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00112-00.

Para los efectos legales y pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante el auto **No. 245** dispuso: "**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado "MR BROASTER CALI", ubicado en la Carrera 44 No. 10-09, local 107, barrio departamental, de la ciudad de Cali e identificado con la matrícula mercantil de persona natural No. 939056-2, y el cual es de propiedad de la demandada **LADY JOHANA RODRÍGUEZ SALAZAR** identificada con la C. de C. No. **1'130.592.706.**"

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad acatando lo aquí comunicado y expidiendo con dirección a este Juzgado y acosta del interesado el certificado actualizado donde repose el embargo decretado.

ATENTAMENTE,

Firmado Por:

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef6dbb8f2a0942881ec4fa6cfc687d721aafb3e0cbcd9e5d716d4897f73cfd
95**

Documento generado en 06/05/2021 11:53:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

HUMBERTO VALENCIA VALENCIA

De: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ MARIN
Enviado el: miércoles, 19 de mayo de 2021 15:13
Para: JHON HENRY MORENO AMEZQUITA; BAIRON MONTOYA RODRIGUEZ;
HUMBERTO VALENCIA VALENCIA
Asunto: RE: RAD: 2021-112; DTE: Progressa; DDO: Lady Johana Rodriguez Salazar;
RADICACION OFICIO DE EMBARGO
Datos adjuntos: Lady Johana Rodriguez Salazar.pdf

Buenas tardes
Radicado: 21292701



Manuel Alejandro López Marín
Taquillas
Vicepresidencia Operaciones
576 6538
manuel.lopez@camaramedellin.com.co
Cámara de Comercio de Medellín para
Antioquia
www.camaramedellin.com

De: JHON HENRY MORENO AMEZQUITA <John.Moreno@camaramedellin.com.co>
Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 2:13 p. m.
Para: BAIRON MONTOYA RODRIGUEZ <baironm@camaramedellin.com.co>
Cc: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ MARIN <Manuel.Lopez@camaramedellin.com.co>
Asunto: RV: RAD: 2021-112; DTE: Progressa; DDO: Lady Johana Rodriguez Salazar; RADICACION OFICIO DE EMBARGO

Buenos días



Comunicación Recibida por Correo Electrónico

Medellín, 19 de mayo de 2021

Radicado N° 202120005785

De: Notificaciones Staff integral <notificaciones@staffjuridico.com.co>
Enviado el: miércoles, 19 de mayo de 2021 12:20 p. m.
Para: GESTIONES JUDICIALES <Gestiones.Judiciales@camaramedellin.com.co>
Asunto: RAD: 2021-112; DTE: Progressa; DDO: Lady Johana Rodriguez Salazar; RADICACION OFICIO DE EMBARGO

Muy buenas tardes, cordial saludo

Con todo respecto me permito adjuntar oficio de embargo N° 213 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI correspondiente al embargo del establecimiento de comercio.

agradezco el envío de su respuesta por este medio.

--

Atentamente,

ABOGADA: JESSICA AREIZA PARRA
NOTIFICACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177
Medellín - Colom

